

III Encuentro de la Red Latinoamericana y del Caribe de Derechos Humanos y Salud Mental. Facultad de Psicología Universidad Nacional de Rosario, Rosario - Santa Fé, 2019.

El Jardín del Unicornio: La lucha por la legalización del cannabis en un contexto prohibicionista.

Napiarkorvski, Federico.

Cita:

Napiarkorvski, Federico (2019). *El Jardín del Unicornio: La lucha por la legalización del cannabis en un contexto prohibicionista*. III Encuentro de la Red Latinoamericana y del Caribe de Derechos Humanos y Salud Mental. Facultad de Psicología Universidad Nacional de Rosario, Rosario - Santa Fé.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/fedenap/10>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pQZe/oWG>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Rosario – Septiembre 2019

III Encuentro Latinoamericano y del Caribe de Derechos Humanos y Salud Mental:

“Latinoamérica sin manicomios. La vida no cabe en un diagnóstico. Sin derechos humanos, no hay salud mental”

MOVIMIENTOS SOCIALES Y COLECTIVOS EN LUCHA

El derecho a la diversidad; acciones y prácticas de usuarixs; ex usuarixs, feminismos, pueblos originarios. anti-racismos y resistencias. Medios y herramientas comunicacionales para la lucha antimanicomial y la deconstrucción del cuerdisimo.

El Jardín del Unicornio: La lucha por la legalización del cannabis en un contexto prohibicionista

Autor: Lic. Federico Napiarkovski – Asociación Cultural Jardín del Unicornio

Email: fedenap@live.com

Resumen:

El objetivo de este trabajo es compartir nuestra experiencia colectiva como organización cannábica, en un contexto nacional caracterizado por el endurecimiento de respuestas estatales punitivas y medicalizantes hacia lxs usuarixs de drogas ilegales. Estas prácticas son orientadas por el discurso prohibicionista en tanto discurso hegemónico dominante que, a pesar de haber demostrado ser un rotundo fracaso para el cuidado de la salud pública, permanece vigente en mensajes institucionales, ámbitos académicos, prácticas profesionales y representaciones sociales comunes.

Para ello proponemos realizar una caracterización del contexto de surgimiento de la prohibición, de las políticas públicas implementadas y de los estereotipos creados en relación a lxs usuarixs de drogas que resulta necesario deconstruir para promover nuevas formas y modelos de pensamiento que estén por fuera de la lógica tutelar y punitiva, que aporten a la construcción de autonomía, garantizando el ejercicio de ciudadanía y por lo tanto el goce de derechos humanos.

La lucha por la legalización del cannabis para todos sus usos resulta una tarea contra-hegemónica y por lo tanto resistida, por eso afirmamos que es necesario interpelar a los discursos prohibicionistas que promueven la abstinencia como única herramienta preventiva; para poder pensar los usos del cannabis desde una visión alternativa con perspectiva cultural, social y sanitaria; cuyo eje central sea la protección de la salud mental y la garantía de los derechos humanos.

Palabras clave: USUARIXS- CANNABIS- DROGAS- PROHIBICIONISMO- DERECHOS HUMANOS – SALUD MENTAL

I. La prohibición como norma

El actual sistema de control de drogas a nivel global fundó sus bases en el año 1961 a partir de la Convención Única de Estupefacientes de Naciones Unidas donde los países establecieron centrar su atención en el control del cannabis, la cocaína y el opio. Sin embargo, la denominada “guerra contra las drogas” tuvo su origen en Estados Unidos a comienzo de los años setentas bajo la presidencia de Nixon y tenía como objetivo explícito velar por la salud y el bienestar de las personas. Además tenía tres ultrafinalidades u objetivos que podríamos denominar implícitos: la intervención geopolítica en los países productores , el lavado de dinero y el control social sobre determinadas poblaciones que resistían al gobierno, tales como afrodescendientes, latinoamericanos, hippies, artistas, y activistas de izquierda utilizando argumentos racistas y xenófobos. En las economías emergentes, la ideología de la “guerra contra las drogas” y las legislaciones prohibicionistas fueron implementadas bajo la amenaza de no acceder al crédito internacional (Fusero, 2018).

En Argentina, la prohibición llegó en 1974 con J. López Rega como ministro de bienestar social, quien consideró que la prevención de la toxicomanía era parte de la lucha contra la subversión y encontró en los argumentos de la guerra contra las drogas, el discurso ideal para justificar la persecución a militantes políticos afirmando que “las guerrillas son los principales consumidores de drogas en la Argentina, por lo tanto la campaña antidrogas será auténticamente una campaña antiguerrilla” (Fusero, op.cit.). Estos argumentos dieron origen a la sanción de la ley N° 20771, actualmente derogada, cuyo bien jurídico protegido era la seguridad nacional, y mediante la cual se penalizaba la tenencia de estupefacientes con prisión efectiva.

La Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas suscripta en 1988, la adopción de políticas neoliberales a comienzos de los años ´90, y la consecuente incidencia de organismos internacionales de crédito en el diseño y planificación de las políticas públicas; permitieron en 1989 la consolidación ideológica del modelo prohibicionista en Argentina con la sanción

de la ley N° 23737. Si bien dicha normativa tiene como objetivo la protección de la salud pública, su espíritu fuertemente prohibicionista enmarcado por la sanción penal y la imposición de un tratamiento obligatorio como “medida de seguridad curativa” para sortear la prisión efectiva trajeron aparejado la criminalización y la patologización de lxs usuarixs de drogas como prácticas dominantes en el diseño y planificación de políticas públicas, como así también en los ámbitos judiciales y en el campo de la salud mental.

II. Políticas públicas y estereotipos dominantes

En nuestro país, la articulación de las políticas neoliberales y del contexto punitivo que enmarca el consumo de drogas, produjo un discurso hegemónico caracterizado por la criminalización y estigmatización de los usuarios de drogas ilegales y los drogadependientes (Vázquez y Stolkiner, 2009, p. 299). Como resultado de la estigmatización del consumo de drogas, lxs usuarixs sufren la vulneración permanente de sus derechos humanos fundamentales (Colectivo de Estudios Drogas y Derecho, 2014). Considerar el consumo de drogas como algo que deba ser tratado desde el sistema penal, no solo produjo la mayor actividad de aplicación de la ley penal sobre las personas usuarias de drogas (Corda, 2017), sino que también dio lugar a procesos de selectividad penal y violencia institucional que afectan especialmente y con un impacto diferencial, a las poblaciones más vulnerables tales como mujeres (Procuración Penitenciaria de la Nación, 2018), travestis, trans (CEDAW, 2016) y jóvenes de barrios populares (CELS, 2016).

A partir de las conceptualizaciones de González Zorrilla (1987) y Touzé (2010), podemos afirmar que la instalación del discurso prohibicionista en tanto ideología dominante trajo aparejada la creación de estereotipos o representaciones sociales comunes en torno al consumo de sustancias. Dichos estereotipos han sido naturalizados e incorporados en el diseño de políticas públicas, estrategias de prevención y tratamiento, como así también en los modelos de intervención clínica y paradigmas de atención socio-sanitaria:

a. El concepto de “droga”: Se tiende a hablar de “droga” como un concepto monolítico, sin distinciones, asignando una mayor relevancia y control para sustancias como el cannabis y excluyendo o considerando menos relevantes a otras tales como el alcohol, el tabaco o los psicofármacos, sin fundamentos ni evidencia científica desde el punto de vista del daño social, de su nocividad o de la dependencia. Así, el concepto droga siempre remite a un producto ilícito, “mortalmente dañino”, lo que justifica la prohibición de su uso sin reconocer que las sustancias legales también son drogas, o que en todo caso, se subestima su nocividad. En este sentido, Calabrese (2016) afirma que el alcohol y el tabaco configuran el 97% de impacto negativo de conductas adictivas y secuelas sobre la salud, frente al 3% de todas las sustancias psicoactivas sumadas. Sin embargo, el autor considera que “el Modelo Médico Hegemónico selecciona el tipo de sustancias que considera más peligrosas y con esto alimenta el proceso jurídico, de penar o castigar determinadas tenencias dada su “peligrosidad” “(p.5).

b. El “fetichismo de la sustancia”: Se tiende a identificar a la droga como un ente mágico, de propiedades casi demoníacas, que aparece como algo externo a la sociedad que infecta al cuerpo social sano. Identificar a la droga como enfermedad ofrece una explicación más tranquilizadora a la sociedad, las causas corresponden a un agente patógeno externo, al que es necesario aislar y destruir. Este estereotipo aparece fuertemente asociado a discursos institucionales dominantes que proponen el tratamiento de los consumos problemáticos bajo la modalidad de comunidad terapéutica con una estrategia abstencionista en donde el consumo es entendido como una enfermedad que alcanza la cura con su cese, y por lo tanto la abstinencia del consumo es, paradójicamente, condición de inicio y meta del tratamiento.

c. Las drogas como oposición a la sociedad: se trata de la expresión de una actitud individual o colectiva de no aceptación de las normas sociales, actitud fuertemente asociada a la juventud. Sin embargo, en el contexto actual donde la lógica del consumo se impone como condición de inclusión social, este estereotipo tiene el efecto de fijar un rol social para los jóvenes invisibilizando sus

problemáticas y planteando la necesidad de encontrar nuevos mecanismos de tutela y control.

d. Imagen del Usuario de drogas: En las representaciones sociales dominantes sobre los usuarios de drogas ilegales, no se admiten diferencias en los patrones de consumo. Así, toda persona usuaria de drogas es considerada adicta, identificada con la autodestrucción y con una actitud despreocupada respecto de su salud. Al no existir una noción de usuario de drogas ni de consumos responsables/no problemáticos, los usuarios son identificados con un papel pasivo e irresponsable, que deben ser objeto de tutela y cuidado. Esta imagen también se encuentra presente en el paradigma abstencionista, donde se construye un perfil homogéneo del “drogadicto” al cual se le brinda un tratamiento universal, sin lugar para la subjetividad y los modos diversos de vinculación con las drogas.

A partir del año 2000 y con mayor ímpetu luego del fallo Arriola (2009) donde la Corte Suprema de Justicia de la Nación afirma que la criminalización de las personas que consumen drogas no es el modo correcto de abordar la problemática; los aportes del modelo de reducción de riesgos y daños fueron incorporados en el diseño de políticas públicas y posteriormente se han producido varios avances legislativos en torno al derecho a la salud y a la protección de la salud mental y los derechos humanos. La sanción de normativas como la Ley Nacional de Salud Mental (Ley N° 26657), la ley de derechos del paciente (Ley N° 26529) y el Plan Integral para el Abordaje de Consumos Problemáticos (Ley N° 26934) significaron una profunda transformación para la comprensión y tratamiento de las problemáticas de consumo, al plantear dispositivos alternativos a la internación, basados en la estrategia de reducción de daños y con un enfoque de Derechos Humanos con eje en la disminución del estigma y la discriminación que sufren los usuarios de drogas. Sin embargo, la paradoja normativa se acentúa cuando dicho paradigma aún convive con ideas prohibicionistas que acentúan la estigmatización y la exclusión.

III. La comunidad cannábica como movimiento de resistencia

En nuestro país, la comunidad cannábica es una de las más importantes y organizadas de la región con numerosas agrupaciones en todo el país que impulsan eventos, actividades y materiales informativos para visibilizar sus reclamos y necesidades; emprendiendo año tras año dos marchas a favor del autocultivo de cannabis y su legalización para todos sus usos y exigiendo una reforma a la actual política de drogas. Promover el autocultivo es la premisa fundamental, dado que es la forma de acceso más democrática y segura a la sustancia, alejando a lxs usuarixs del narcotráfico, y permitiendo obtener una sustancia de calidad y en un circuito seguro.

En el año 2012, luego de haber obtenido un fallo histórico de sobreseimiento por la tenencia de 52 plantas de cannabis (Causa N° 681/12 caratulada como “NN s/ infracción a la ley 23737), en donde el juez interviniente interpretó que a pesar de la considerable cantidad, dicha circunstancia no resultaba suficiente para descartar que la finalidad del cultivo sea el propio consumo; Nermi y Egon decidieron formar su propia agrupación dando origen a la Asociación Cultural Jardín del Unicornio. En un contexto de ilegalidad enmarcado por las prácticas punitivas y persecutorias a cultivadorxs y usuarixs de cannabis, agruparse y visibilizarse resultaron ser las principales herramientas de resistencia para exigir una nueva ley que ponga fin a los allanamientos y detenciones arbitrarias que padecen usuarixs y cultivadorxs.

En la Ciudad de Buenos Aires, la Asociación Cultural Jardín del Unicornio sostiene en la ilegalidad, el primer cultivo cannábico colectivo para personas adultas usuarias de cannabis que se sustenta en forma grupal, sin fines de lucro y en un ámbito privado. Agruparse para cultivar sin fines de lucro implica producir en un ámbito de privacidad lo que se va a consumir de una forma segura, económica y con resultados de calidad (Nermi too Cute, 2014). Desde una perspectiva sanitaria de reducción de riesgos y daños derivados de la criminalización y estigmatización de lxs usuarixs, el principal objetivo es poder abastecerse de una

sustancia pura, de calidad, de origen conocido; y hacerlo en un circuito seguro, evitando entrar en contacto con el mercado ilegal y con las redes del narcotráfico.

Debido a la gran cantidad de personas que utilizan aceite de cannabis en forma medicinal y terapéutica sin poder acceder a un producto controlado y seguro, la agrupación abastece en forma solidaria a usuarixs medicinales y realiza un seguimiento médico a cargo de un profesional para poder registrar los resultados obtenidos. A su vez, realizan talleres de cultivo y de extracción de aceite de manera gratuita, brindando la información necesaria para promover el autocultivo como herramienta de empoderamiento y autoabastecimiento de modo tal que el mensaje pueda ser replicado y las experiencias se multipliquen.

Desde el año 2016 la agrupación participa del Proyecto de Extensión Universitaria "Cannabis y Salud" de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata que cuenta con un cultivo experimental de cepas terapéuticas argentinas con fines de investigación; entre las cuales dos genéticas identificadas y conservadas por el Jardín del Unicornio, han sido seleccionadas por su gran valor terapéutico para el tratamiento de distintas patologías en humanos como así también en el tratamiento de epilepsia refractaria en caninos (UNLP, 2019) . El objetivo de esta investigación es analizar y determinar los perfiles de cannabinoides de cada cepa para comprender de qué forma y mediante qué mecanismos se producen los efectos medicinales que lxs usuarixs relatan (Soriano, 2018).

Con el objetivo de incidir en la modificación de las políticas públicas respecto al cannabis, la agrupación emprende diferentes estrategias jurídicas y sociales que abogan por una política de drogas que garantice el derecho a la salud en un marco de respeto por los derechos humanos.

En defensa del derecho a la información la agrupación, lleva adelante un programa de radio llamado Jardín de Unicornio, en el cual se brinda a la comunidad todo tipo de información sobre cultivo, novedades, entrevistas y

proyectos sociales y culturales relacionados exclusivamente con el cannabis y las problemáticas de la comunidad en torno a la prohibición. También realiza jornadas informativas de manera gratuita para poder compartir estrategias, experiencias, modos de organizarse, y construir nuevas herramientas que promuevan la legalización del cannabis para todos sus usos y por el fin de la persecución a usuarixs y cultivadorxs.

La visibilización de experiencias de organizaciones y usuarios de cannabis, permitió que en el año 2017 el poder legislativo sancionara la ley N° 27350 de uso medicinal de la planta del cannabis y sus derivados, que tiene como objetivo establecer un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud. Sin embargo, la legislación ha resultado insuficiente para garantizar el acceso al aceite de cannabis a lxs usuarixs que utilizan la planta para el tratamiento de diversos padecimientos de salud. Dicha legislación admite el tratamiento efectivo para diversas patologías aunque propone la creación de un programa nacional para el estudio y la investigación sin darle demasiada importancia a la enorme cantidad de estudios y libros hechos con esa información (Soriano, 2017: 294). Pero la insuficiencia de la normativa reside fundamentalmente en que luego de los testimonios de usuarixs, familiares y diversos profesionales que participaron del debate legislativo y a pesar del evidente reconocimiento a la actividad y solidaridad de lxs cultivadorxs que donando sus cosechas, posibilitaron que usuarixs terapéuticos puedan tratar sus padecimientos con cannabis; el espíritu legislativo excluyó el autocultivo y enterró nuevamente la posibilidad de que lxs cultivadorxs sean reconocidxs como sujetxs de derecho que en el ámbito de su privacidad deciden como quieren vivir y que sustancia consumir.

Conclusiones:

“Tras 50 años de la Convención Única de Estupefacientes, el resultado ha sido la expansión progresiva de todos los aspectos colaterales que tienen que ver con el control de las drogas: aumento del lavado de dinero, aumento del nivel de la criminalidad general, de las organizaciones que trafican, del crimen organizado, de la producción de drogas y del consumo de drogas.”

(Calzada Mazzei, 2013, p. 232)

A modo de conclusión, podemos afirmar que luego de más de 30 años de la aplicación de leyes y políticas prohibicionistas, el debate de una nueva ley de drogas y una reforma integral a las políticas públicas vigentes en torno al consumo de sustancias resulta una deuda ineludible para nuestra democracia. Para ello, consideramos necesario promover la deconstrucción del discurso prohibicionista y por lo tanto, la despatologización y descriminalización del uso de sustancias psicoactivas en prácticas rituales, combatiendo preconceptos y persecuciones. Contemplar el consumo de cannabis así como sus usos medicinales y terapéuticos, al mismo tiempo que se castiga su cultivo, producción y/o posesión; coloca a lxs usuarixs en una situación de inseguridad y en una encrucijada legal que trae como resultado la exposición a la violencia de las instituciones y la violación de derechos humanos fundamentales.

En la actualidad, asistimos permanentemente a prácticas institucionales que denotan fuertes retrocesos en el campo de la salud mental y de los derechos humanos, reproduciendo lógicas punitivistas para justificar el avance estatal sobre la soberanía y empoderamiento de las masas populares. Frente a la coyuntura actual en donde las drogas pasaron a ocupar el centro de las agendas políticas de gobierno, contando con el consenso social para hacerlo; la lucha contra el narcotráfico es el principal slogan que fundamenta una mayor vigilancia estatal, el control de las poblaciones y la intervención militar (CELS, 2018) con un grado de espectacularización mediática nunca antes visto.

En este sentido, nuestra lucha tiene como principal objetivo poder avanzar hacia una legislación que se adecúe al contexto actual y a las demandas de lxs usuarixs de drogas en general y de cannabis en particular, contemplando modelos de regulación que permitan un cuidado real de la salud. Para ello, es imprescindible que el cannabis deje de ser asociado al sistema penal y pase a ser abordado como una temática de salud pública, teniendo en cuenta todos los usos que la comunidad realiza y desplazando a la sustancia como eje del problema, brindando respuestas sanitarias que no castiguen el consumo.

Tomando el ejemplo de Uruguay, es posible concluir que la estrategia de legalización y regulación del cannabis para todos sus usos constituye una alternativa posible que significaría el reconocimiento de los derechos de lxs usuarixs y una política del cuidado de la salud y combate contra el narcotráfico. Para ello, es necesario contar con un Estado presente, con capacidad de regulación, en donde las políticas públicas no estén diseñadas u orientadas en función de creencias morales y personales; sino por la evidencia científica y la ética profesional.

Resulta imperativa una nueva política de drogas que esté orientada por los derechos humanos y que sea construida con perspectiva de género y diversidad sexual, desde la Intersectorialidad y con la participación comunitaria de las organizaciones de usuarixs y familiares promoviendo el pleno ejercicio de derechos y la defensa de la salud pública.

Bibliografía de referencia:

Calabrese (2016) Adicciones y sustancias Psicoactivas: su relación con la salud mental. Recuperado el 9 de julio de 2019 de: <http://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/44296-adicciones-y-sustancias-psicoactivas-su-relacion-salud-mental>

Calzada Mazzei, J. (2013). La regulación de los mercados de drogas. Un largo camino por venir. En Intercambios Asociación Civil (Ed.), *Avances y retrocesos en políticas de drogas: Conferencias Nacionales sobre Políticas de Drogas 2010-2017*. (pp. 229-234). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

CEDAW (Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra las Mujeres). (2016). Evaluación sobre el cumplimiento de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación sobre las mujeres: Situación de los Derechos Humanos de las travestis y trans en la Argentina. Recuperado el 9 de julio de 2019 de: http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ARG/INT_CEDAW_NGO_ARG_25486_S.pdf

CELS (2016). *Hostigados: violencia y arbitrariedad policial en los barrios populares*. Recuperado el 9 de julio de 2019 de <http://cels.org.ar/hostigados.pdf>

CELS (2018). *La guerra interna: cómo la lucha contra las drogas está militarizando América Latina*. Recuperado el 9 de julio de 2019 de: <https://www.cels.org.ar/militarizacion/pdf/laguerrainterna.pdf>

Consortio Internacional sobre Políticas de Drogas (2014) Tratamiento obligatorio en América Latina: Una práctica no ética, inhumana e inefectiva. Recuperado el 9 de julio de 2019 de: http://fileserv.idpc.net/library/IDPC-advocacy-note_Compulsory-rehabilitation-Latin%20America_SPANISH.pdf

- Corda, A. (2017). Aplicación de la ley penal en materia de estupefacientes. En Intercambios Asociación Civil (Ed.), *Avances y retrocesos en políticas de drogas: Conferencias Nacionales sobre Políticas de Drogas 2010-2017*. (pp. 77-78). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
- Fusero, M. (2018). Es hora de despenalizar. *Revista Cosecha Roja*. Recuperado el 9 de julio de 2019 de: <http://cosecharoja.org/es-hora-de-despenalizar/>
- González Zorrilla, C. (1987). Drogas y control social en Poder y Control N° 2, Barcelona. Recuperado el 9 de julio de 2019 de:
http://cuva.uta.cl/index.php?option=com_k2&view=item&task=download&id=1347_a323297a02955a8a9751474ac5675796
- Nermi Too Cute (2014). Germinando la semilla de los clubes. *Revista Haze*. Año 4 N° 29. (pp. 66-70). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
- Procuración Penitenciaria de la Nación (2018). *Población penal femenina detenida por infracción a la Ley 23737 en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal*. Recuperado el 9 de julio de 2019 de
<http://ppn.gov.ar/sites/default/files/Informe%20estad%C3%ADstico%20Mujer%20y%20delitos%20de%20drogas.pdf>
- Soriano, F., (2017), *Marihuana: La historia. De Manuel Belgrano a las copas Cannábicas*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Ed. Planeta.
- Soriano, F. (29 de septiembre de 2018). La marihuana llega a la universidad: en La Plata cultivan cannabis para entender el efecto medicinal. *Infobae*. Recuperado el 9 de julio de 2019 de:
<https://www.infobae.com/sociedad/2018/09/29/la-marihuana-llega-a-la-universidad-en-la-plata-cultivan-cannabis-para-entender-el-efecto-medicinal/>
- Touzé, G. (2010) *Prevención del consumo problemático de drogas*. Buenos Aires: Ed, Troquel.

UNLP - Universidad Nacional de la Plata (2019). Desarrollan con éxito terapia con aceites de cannabis en perros con epilepsia. Recuperado el 9 de julio de 2019 de: <https://unlp.edu.ar/investigacion/la-unlp-utiliza-aceites-de-cannabis-para-tratar-perros-con-epilepsia-14862>

Vázquez, A., y Stolkiner, A. (2009). Procesos de estigma y exclusión en salud: Articulaciones entre estigmatización, derechos ciudadanos, uso de drogas y drogadependencia. Recuperado el 9 de julio de 2019 de <http://www.redalyc.org/pdf/3691/369139945027.pdf>

Disposiciones Legales:

Ley N° 23737 (11/10/1989) *Estupefacientes*. Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/138/norma.htm>

Ley N° 26529 (21/10/2009) *Derechos del paciente en su relación con los Profesionales e instituciones de la Salud*. Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/160432/norma.htm>

Ley N° 26657 (3/12/2010) *Derecho a la protección de la Salud Mental*. Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/175977/norma.htm>

Ley N° 26934 (30/04/2014) *Plan Integral para el Abordaje de Consumos Problemáticos*. Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000234999/230505/norma.htm>

Ley N° 27350 (29/03/2017) *Uso Medicinal de la planta del cannabis y sus derivados*. Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/270000-274999/273801/norma.htm>